

**ACTA DE SESIÓN No. CD-9/2022 (versión pública. Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veinticinco de febrero de dos mil veintidós, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de la ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, quien ha sido delegada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, mediante resolución administrativa número 12/2022, para presidir esta sesión, durante el tiempo que sea necesario, debido a que él no podrá dar inicio a la sesión por estar participando en otra actividad que requiere su presencia; los señores Superintendentes Adjuntos: licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum la Presidenta en Funciones propone que se nombre al licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones como Secretario de esta sesión, dado que ella, que es la Secretaria del Consejo Directivo, presidirá esta sesión, lo cual fue aprobado por el Consejo Directivo, posteriormente de declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud para inscribir a la sociedad RTI Asesoría de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente a la Representante Legal de la citada sociedad.
- II. *Información confidencial.*
- III. Solicitud de autorización de la cancelación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno.
- IV. Informe del Mercado de Valores al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
- V. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD RTI ASESORÍA DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y SUSPENDER LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud para inscribir a la sociedad RTI Asesoría de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente a la Representante Legal de la citada sociedad, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar y suspender los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;

II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y

III) Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la referida ley y los artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), es procedente autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad RTI Asesoría de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., así como suspender en el mencionado registro, el asiento registral de la agente de seguros independiente licenciada Doris Elizabeth Peña Pérez, debido a que fungirá como Representante Legal de la sociedad en referencia; por tanto, **ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción de la sociedad RTI Asesoría de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., con el código No. CVD-2358, como corredora de seguros en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, y extender la credencial para intermediar en los ramos de seguros generales y seguros de personas, a su Representante Legal licenciada Doris Elizabeth Peña Pérez;

2) Instruir a la sociedad RTI Asesoría de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados

Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 25 de marzo de 2022, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

3) Suspender a partir de esta fecha, la autorización del asiento registral a la agente de seguros independiente licenciada Doris Elizabeth Peña Pérez, con el código No. IVD-1064, en el Registro de Intermediarios de Seguros mientras se encuentre fungiendo como Representante Legal de la sociedad RTI Asesoría de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.; y

4) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral 1) y 3) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

**II) Suprimido por constituir información confidencial. Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Art. 24, literal d. de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).**

En el desarrollo del punto III se incorporó a la sesión el señor Superintendente.

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES APOYO INTEGRAL CERO UNO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de la cancelación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno, presentado por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y **CONSIDERANDO:**

I) Que la liquidación del Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno, se realizó según el orden establecido en el artículo 70 de la Ley de Titularización de Activos y el Contrato de Titularización autorizado;

II) Que los derechos incorporados con el registro de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno, se han extinguido totalmente y ya no pueden ser objeto de oferta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores; y

III) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme

con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la cancelación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno (VTHVINT01), del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; 2) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV) INFORME DEL MERCADO DE VALORES AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

El señor Superintendente del Sistema Financiero informa que ha recibido de la Intendencia de Valores memorándum en el que manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores, tanto los valores que sean objeto de oferta pública como los emisores de estos deberán asentarse en el Registro Público Bursátil e inscribirse en una Bolsa de Valores autorizada por la Superintendencia. El Registro tiene como finalidad asegurar, con el número único de asiento registral otorgado al emisor o a la emisión de valores, el cumplimiento de los requisitos de información requeridos tanto en la ley como en la normativa emitida para tal efecto. Lo anterior, para habilitar a los emisores a que puedan participar en el mercado de valores y sus emisiones puedan ser objeto de oferta pública. Asimismo, informa que para el año 2021, el volumen transado en el Mercado de Valores fue por US\$3,665 Millones, superior en US\$176 Millones al año 2020, obteniendo un crecimiento del 5%, esto debido a mayores colocaciones del mercado primario y los reportos.

La citada Intendencia después de realizar el análisis correspondiente, concluye que: Todas las emisiones autorizadas y registradas en Registro Público Bursátil cumplen con los requisitos de información señalados en las leyes y normativas correspondientes y, por tanto, son objeto de oferta pública en el mercado de valores salvadoreño.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe del Mercado de Valores al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, presentado por la Intendencia de Valores, **ACUERDA:** Darse por enterado del informe del Mercado de Valores al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**V) VARIOS.** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias